

11. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

12. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Grupo II

13. Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

14. La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: objeto y principios generales.

15. Régimen urbanístico del suelo: disposiciones generales. Clasificación del suelo.

16. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.

17. Planeamiento Urbanístico: determinaciones legales. Reglamentarias. Ordenanzas municipales. Potestad de planeamiento. Instrumentos de planeamiento. Determinaciones estructurantes, pormenorizadas, sobre las redes públicas, sobre la división y usos del suelo, sobre las edificabilidades y aprovechamientos, sobre las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

18. Planes generales: función. Contenido. Documentación.

19. Planes de sectorización: función. Contenido. Documentación.

20. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de bienes y espacios protegidos.

21. Planes de Ordenación Urbanística: actos preparatorios. Procedimientos de aprobación. Efectos, publicación y vigencia. Modificación y revisión de los planes.

22. Ejecución del planeamiento: disposiciones generales. Formas de gestión de la actividad pública. Presupuestos legales.

23. Distribución equitativa de beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización.

24. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución.

25. El sistema de compensación.

26. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.

27. La parcelación. Las calificaciones urbanísticas. Los proyectos de actuación especial.

28. Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas.

29. Ejecución sustitutoria en la construcción y edificación por incumplimiento de la función social de la propiedad.

30. Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios.

31. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.

32. Disciplina urbanística: inspección. Protección de la legalidad. La prescripción.

33. Organización y cooperación interadministrativa en materia de urbanismo: comisión de Urbanismo de Madrid. Jurado Territorial de Expropiación. Convenios urbanísticos.

34. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

35. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: clasificación y calificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios de suelo.

36. Plan General de Ordenación Urbana de San Fernando de Henares de 2002: catálogo de edificios, elementos y espacios de valores singulares.

37. Código técnico de la edificación. Documento Básico SI-Seguridad en caso de incendio.

38. Código técnico de la edificación. Documento Básico SU-Seguridad de utilización.

39. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: ámbito de aplicación. Inspecciones. Requisitos de las instalaciones. Tipos y características de los establecimientos.

40. Ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico de San Fernando de Henares.

41. Ordenanza municipal sobre captación solar para usos térmicos y producción de electricidad fotovoltaica.

42. Urbanismo y Medio Ambiente: aspectos generales de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y de la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Grupo III

43. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

44. Demoliciones: clasificación, ejecución, control y medición. Movimiento de tierras y entibaciones: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

45. Estudio y tratamiento de terrenos: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

46. Cimentaciones directas e indirectas. Pantallas: clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

47. El hormigón: generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puestas en obra. Control y medición.

48. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y medición.

49. Estructuras metálicas y de hormigón. Materiales. Ejecución de los trabajos. Aplicaciones a restauración y rehabilitación de edificios.

50. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.

51. Forjados. Tipos de forjado (antiguos y en la actualidad). Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

52. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Generalidades. Instalaciones y alumbrado interior. Instalaciones en locales de riesgo especial.

53. Instalaciones de fontanería. Generalidades, normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

54. Instalaciones de protección contra incendios. Sistemas de detección. Instalaciones de alarma. Instalaciones de extinción. Control y medición.

55. Apeos. Su función. Ejecución según los elementos estructurales a apear. Elementos necesarios en cada caso. Control y medición.

56. Formación de precios. Tipos de aplicaciones.

57. Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones. Licitación y contratación.

58. Los contratos del sector público: clases y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos administrativos. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de obras.

59. Prevención de riesgos laborales en la construcción: referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

60. Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid: objeto y ámbito. Disposiciones generales en edificios. Medidas de fomento. Medidas de control.

San Fernando de Henares, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(02/5.851/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2009, se ha aprobado la corrección de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo, por promoción interna, para cubrir cuatro de plazas de cabos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008 ("Boletín Oficial del Esta-

do" número 121, de 22 de mayo de 2006), cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de fecha 22 de abril de 2009, y que son:

1. Base primera, donde dice: "El proceso selectivo constará de dos fases: concurso-oposición y curso selectivo de formación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 65.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid"; debe decir: "El proceso selectivo constará de dos fases: concurso-oposición y curso selectivo de formación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid".

2. Base quinta, donde dice: "a) Un representante de la Comunidad de Madrid"; debe decir: "a) Un funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid".

Donde dice: "Clasificación del tribunal calificador. El tribunal calificador se clasifica en la segunda categoría, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo"; debe decir: "Clasificación del tribunal calificador. El tribunal calificador se clasifica en la tercera categoría, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo".

Lo que se comunica para general conocimiento.

San Martín de la Vega, a 18 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/6.186/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de técnico medio de Administración General (personal funcionario).

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, de tres plazas de Técnico Medio de Administración General (códigos 1122, 1123 y 1124), pertenecientes al grupo A, subgrupo A2 de la escala de Administración General, subescala Técnica, nivel de complemento de destino 20, vacantes en la relación de puestos de trabajo, en la plantilla y en la Oferta de Empleo Público de 2009. El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el proceso selectivo.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una eventual lista de espera para posibles vacantes de la plaza/puesto que se produzcan en la plantilla.

1.2. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Ley 7/2007, de 12 de abril; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. Son funciones de las plazas a cubrir las que se refieren al desarrollo de tareas de gestión administrativa y apoyo de nivel intermedio comunes a la actuación de la Administración.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Pertenecer como funcionario de carrera al grupo C, subgrupo C1 de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- d) Estar incluido, a efectos de promoción interna, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de mayo.

- e) Estar en posesión del título de diplomado universitario en Ciencias Empresariales, Económicas, Derecho o Ciencias Políticas, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo C, subgrupo C1, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1). Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del grupo C1, serán computables a efectos de antigüedad para participar en pruebas selectivas.
- g) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

Tercera. *Plazo y lugar de presentación de instancias*

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al alcalde-presidente haciendo constar en ellas que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

3.2. A las solicitudes deberá acompañarse copia del DNI, fotocopia del título exigido y currículum vitae, detallando experiencia, cursos, etcétera, junto a los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo a la base quinta, en documento original o mediante fotocopia compulsada. El tribunal solo tendrá en cuenta los méritos probados documentalmente.

Las solicitudes también podrán presentarse por correo en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de haberse publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la concejala-delegada de Función Pública adoptará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en su caso (con mención expresa al motivo de la exclusión), que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, la concejala-delegada de Función Pública adoptará una nueva resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, indicando los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. La misma resolución contendrá, asimismo, la composición nominal del tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Cuarta. *Tribunal calificador*

4.1. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario municipal propuesto por la Concejalía de Función Pública.

Vocales: cuatro funcionarios municipales propuestos por la Concejalía de Función Pública.

Secretario: será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

En caso de que el secretario de la Corporación resultase designado presidente o vocal del tribunal, se nombrarían dos funcionarios municipales como secretario titular y suplente del mismo.

Los vocales miembros del tribunal calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado E del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

4.2. Recusación y abstención: los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y estos deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.3. Actuación y constitución del tribunal: el tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.